DICTAMEN UOC N° 36/2021

DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACION DEL PROCEDMIENTO POR VIA DE EXCEPCION.

FECHA: 19/11/2021.

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR LA VIA DE EXCEPCION CVE N° 06/2021 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS.

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

LEY N° 6809/2021, "QUE ESTABLECE MEDIDAS TRANSITORIAS DE CONSOLIDACION ECONOMICA Y DE CONTENCION SOCIAL, PARA MITIGAR EL IMPACTO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS".

DECRETO N° 5996/2021, POR LA CUAL SE REGLAMENTAN ARTICULOS DE LA LEY N° 6809/2021 "QUE ESTABLECE MEDIDAS TRANSITORIAS DE CONSOLIDACION ECONOMICA Y DE CONTENCION SOCIAL, PARA MITIGAR EL IMPACTO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS".

EL DECRETO 6.262/2021, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2021, EN LA QUE SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA AMPLIACION DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4.903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI), EN VIRTUD A LA LEY N° 6.809/2021, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA SU DISTRIBUCIÓN ENTRE LAS COMUNIDADES INDIGENAS.

ARTICULO 33 "CASOS DE EXCEPCION" DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" QUE EXPRESA QUE LAS CONVOCANTES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRAN LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, SIN SUJETARSE A LOS DE LA LICITACIÓON PUBLICA O LOS DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS DE "**G) EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA ADQUISICION O LOCACION DE BIENES, POR RAZONES TECNICAS O DE URGENCIA IMPOSTERGABLE**."

ARTICULO 77 DEL DECRETO N° 2992/19 EXPRESA: "LA URGENCIA IMPOSTERGABLE SOLO PODRA SER INVOCADA COMO UN SUPUESTO DE EXCEPCION, CUANDO FUERE PROBADA, CONCRETA, OBJETIVA E INMEDIATA Y DE TAL NATURALEZA QUE NO PUDIERA ESPERARSE EL RESULTADO DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ORDINARIO O COMPLEMENTARIO, SINO CON GRAVE PERJUICIO A LOS INTERESES PÚBLICOS".

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

RESOLUCION DNCP N° 1697/20 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LO PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE.

RESOLUCION DEL MINISTERIO DE HACIENDA N° 358/2021 POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS, CONTABLES, DE TESORERIA, PATRIMONIALES, DE CREDITO Y DEUDA PUBLICA Y DE CONTRATACIONES PUBLICAS PARA EL

CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LAS LEYES N°S. 1535/1999 "DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO" Y 6.672 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", Y SUS RESPECTIVAS REGLAMENTACIONES.

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

La Ley N° 6.809/2021 "Que establece medidas transitorias de consolidación económica y de contención social, para mitigar el impacto de la pandemia del covid-19 o coronavirus", Capítulo III "De las medidas de Contención Social", Sección I, art. 20 en la que faculta al Ministerio de Hacienda a disponer de los mecanismos para la transferencia de recursos obtenidos de la presente Ley, inc. b) "... U$S 1.000.000 (dólares de los Estados Unidos de América un millón), para apoyo y asistencia al Instituto Paraguayo del Indígena.

El Decreto N° 5.996/2021 "Por el cual se reglamenta artículos de la Ley N° 6.809/2021", Capítulo II, Sección I, art. 8 "Autorizase al Ministerio de Hacienda a transferir los recursos financieros previstos en el art. 20, inc. b) de la Ley 6.809, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: a) Instituto Paraguayo del Indígena (INDI): hasta un millón de dólares de los Estados Unidos de América (U$S 1.000.000) o su equivalente en guaraníes, que serán destinados para la adquisición de insumos alimenticios para su distribución entre las comunidades indígenas.

El Decreto 6.262/2021, de fecha 10 de noviembre del 2021, en la que se autoriza al Ministerio de Hacienda la ampliación de créditos presupuestarios y de las cuotas de ingresos y gastos del plan financiero, aprobado por Decreto N° 4.903 del 24 de febrero de 2021, dentro del presupuesto 2021 del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), en virtud a la Ley N° 6.809/2021, para la adquisición de insumos alimenticios para su distribución entre las comunidades indígenas.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento:

Memorándum DGAF N° 09 de Fecha: 19/11/2021.
Dependencia de Origen: Dirección General de Administración y Finanzas.
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.
El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(X) PAC N°: 404.657
(....) Se requiere modificación de PAC
El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(X)Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 30/2021.
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.
(...) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.
(.....) Las especificaciones técnicas de los bienes se encuentran individualizadas según Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

SUPUESTOS DE EXCEPCION (Marcar el supuesto que cubre la situación planteada)

(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
(.....) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;
(.....) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;
(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;
(. .) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;
(X) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
(. .. ..) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4' de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Visto la Resolución del Ministerio de Hacienda N° 358/2021 Por la cual se establecen normas y procedimientos presupuestarios, contables, de tesorería, patrimoniales, de crédito y deuda pública y de contrataciones públicas para el cierre del ejercicio fiscal 2021, de conformidad a lo dispuesto en las Leyes N°s. 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" y 6.672 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", y sus respectivas reglamentaciones.

Y teniendo en cuenta que, mediante el Decreto N° 6.262/2021, de fecha 10 de noviembre del 2021 en la que se autoriza al Ministerio de Hacienda la ampliación de créditos presupuestarios y de las cuotas de ingresos y gastos del plan financiero, aprobado por Decreto N° 4.903 del 24 de febrero de 2021, dentro del presupuesto 2021 del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), la cual es dictada en fecha posterior al plazo límite para la presentación de llamado a contratación por Licitación Pública Nacional hasta el 07 de octubre de 2021, Licitación Pública Nacional SBE hasta el 21 de octubre de 2021, Contratación por la Vía de la excepción con difusión previa hasta el 20 de octubre de 2021, Contratación por la Vía de la excepción con difusión previa SBE hasta el 03 de noviembre de 2021.

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

Por las cuestiones expuestas vemos la inminente necesidad de invocar la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su art. 33 inc "g" urgencias impostergables con Aviso de Intención para la Adquisición de Productos Alimenticios para Comunidades Indígenas con ID 404.657 cuya fecha límite de presentación es hasta el 16/12/2021 y lo dispuesto en la Resolución 1697/20 Por la cual se reglamentan lo procedimientos de contratación por la vía de la excepción por urgencia impostergable, a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 6.809/2021 "Que establece medidas transitorias de consolidación económica y de contención social, para mitigar el impacto de la pandemia del covid-19 o coronavirus", Capítulo III "De las medidas de Contención Social", en atención a la urgente necesidad de seguir asistiendo a las Comunidades Indígenas en la provisión

de productos alimenticios, lo cual constituye una necesidad básica y de interés social para la población indígena, de manera inmediata, constante e ininterrumpida.

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI